ADICIÓN EN TIEMPO Y EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC Y ZULLY DANIELA CARVAJAL CHÁVEZ.

Entre los suscritos a saber:

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC,** identificado con el **NIT 890.505.046-6,** Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, representado en este documento por **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA,** mayor de edad, de este domicilio, identificado con cédula de ciudadanía **13,508.867 expedida en Cúcuta**, en calidad de Gerente y Representante Legal según Acta de Junta Directiva Nº 005 del 08 de noviembre de 2019, debidamente facultado por los estatutos de la entidad, y quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE** de una parte; y de la otra parte **ZULLY DANIELA CARVAJAL CHÁVEZ,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.090.485.467 expedida en Cúcuta**, y quien de ahora en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", y conjuntamente con el Contratante, "las Partes", hemos convenido adicionar en tiempo y en valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 09 de marzo de 2021, el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. Y ZULLY DANIELA CARVAJAL CHÁVEZ** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA JURÍDICA Y DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZANDO PROCESOS CONTRACTUALES PARA EL CEDAC LTDA.**

2. Que, el CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 19 trabajadores oficiales, distribuidos ocho en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de Mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Jefe de Planta)

3. Que, al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual, por lo cual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que el personal de planta realiza funciones específicas al cargo que desempeñan, por lo tanto, NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

4. Que, teniendo esto en cuenta, se evidencia que, para el mejoramiento de la eficiencia administrativa, la agilidad y celeridad de los procesos contractuales, la empresa requiere contratar a una persona natural de apoyo idóneo, que cuente con estudios culminados en las carreras de Administración o Derecho, posea conocimientos en las labores requeridas para que desarrolle actividades de carácter asistencial en el área jurídica del CEDAC que supla esta necesidad, entre otras actividades de sumo cuidado por ser trascendentales su manejo para la seguridad y estabilidad de la entidad. También es necesario que apoye la gestión en la publicación de los procesos contractuales en la página web del CEDAC y al contratista profesional en el informe mensual del SIRECI de la Contraloría General de la Republica de los tipos de contratos realizados en el mes, siendo necesario su contratación.

5. Que, la entidad en pro de su Misión y Visión, debe suscribir Contratos de Prestación de Servicios, Mantenimiento, Suministros, Obra entre otros, con particulares que colaboran con las labores de ejecución del CEDAC, aplicando para ello el Manual de Contratación Versión 2019-1.

6. Que, por medio del requerimiento proyectado en la Comunicación Interna por parte del supervisor **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE del CEDAC, refleja la necesidad de adicionar en tiempo y valor sobre el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021

7. Que, según lo estipulado en la Cláusula 6, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. Que, de conformidad con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021, el valor del presente Contrato corresponde a la suma **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000).** El precio deberá pactarse en pesos colombianos. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 104 del 03 de marzo de 2021 con cargo al rubro **A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.**

9. Que, de conformidad con la Clausula 7 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021, menciona lo siguiente: "***SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES:*** *Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar."*

10. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA, requiere realizar la presente adición al contrato en valor y tiempo.

11. Que, la adición en valor corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000).**

12. Que, la adición en tiempo del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir del vencimiento del contrato inicial, para todos los términos fiscales quedando un total de **NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.

13. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar en tiempo y en valor el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021, no supera el porcentaje establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, señalado en el numeral 5 de la presente adición.

14. Que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA., cuenta con los recursos para la presente adición según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00 378 del 09 de agosto de 2021.

En mérito de lo anterior, la presente adición en tiempo y valor se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente tiene por objeto la adición en valor y en tiempo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021 inicialmente pactado.

SEGUNDA: VALOR Y TIEMPO: El valor que se procede a adicionar es por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000)** y prorrogar el tiempo de ejecución del mismo por el término de **CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de lo estipulado en el contrato inicial, para todos los efectos fiscales quedando un total de **NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de lo estipulado en el contrato inicial, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato inicial.

Valor Inicial:	$9.000.000
Valor Adición:	$8.400.000
Valor Total:	**$17.400.000**

TERCERA: INICIO: El inicio de la presente adición será a partir de la legalización del mismo y la fecha de terminación del contrato inicial, será el 10 de agosto de 2021.

CUARTA: FORMA DE PAGO El **CONTRATANTE** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula segunda del contrato inicial. El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago, fraccionado según valor mensual por los días restantes del mes de agosto; B) Cuatro (04) pagos mensuales, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00 378 del 09 de agosto de 2021, expedido por el Jefe de Contabilidad, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000)**, para atender la adición del valor del objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 038-2021.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Teléfonos: 587 3828 / 318 275 3476 / e-mail: cedac-cucuta@hotmail.com
Avenida 9 # 21N-30 Zona -industrial de Cúcuta
www.cedac.gov.co

PARÁGRAFO: En caso de que se tenga conocimiento por parte del Área Técnica de que el CONTRATISTA está utilizando algún tipo de medio para establecer comunicación directa o indirecta con el usuario para favorecerlo en la revisión técnico mecánica de su vehículo y se logre determinar que éste solicitó beneficio o contraprestación económica alguna o a través de un tercero y si existe queja por parte del usuario sobre haber sido contactado por el CONTRATISTA para pedirle algún tipo de contraprestación económica, se dará por terminado el contrato de manera unilateral. Las acciones que provienen de la alta dirección no deben contradecir su compromiso con la imparcialidad en el desempeño de sus actividades de inspección, gestión de conflictos de interés y objetividad en sus actividades de inspección de acuerdo al numeral 4.1.5. CEA-4.1-01 Versión 03, Documento Guía del Organismo Nacional de Acreditación Colombia - ONAC, donde se definen los criterios específicos de acreditación para Centros de Diagnóstico Automotor NTC-ISO/IEC 17020:2012.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 10 de agosto de 2021.

EL CEDAC	**CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	**ZULLY DANIELA CARVAJAL CHÁVEZ**
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 1.090.485.467 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: Carolina Contreras
Contratista